



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 1.000.111.111

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



2.2 04926

Ibagué, 20 JUN 2011

Ingeniero
HUGO ALBARELLO BAHAMON
Curador Urbano N° 1
Ciudad

CURADOR URBANO N° 1 DE IBAGUE	
IC HUGO ALBARELLO BAHAMON	
No Rad Correspondencia	Folios 16
22 JUN 2011	
Fecha de recibir	Hora 10:45
Recibido por	lucen
Para: Genocimiento	Responder
Oficio de Respuesta:	

Ref.: Remisión Resolución.

Para lo de su competencia y fines pertinentes, allegamos por este medio las Resoluciones N° 0072 del 25 de Mayo de 2011 y N° 0073 del 30 de Mayo de 2011, mediante las cuales se realiza la corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según Acuerdo 0116 de 2000.

Los aludidos actos, se expidieron como respuesta a sus solicitudes contenidas en los oficios 0429 del 7 de Abril de 2011, radicado con el N° 05154 del 8 de Abril de 2011 y 0577 del 16 de Mayo de 2011, radicado con el N° 06841 del 17 de Mayo de 2011, respectivamente. A través de las mencionadas resoluciones se dio trámite a la corrección de imprecisiones cartográficas registradas en los mapas U4 "Uso y Ocupación del Suelo" y U8 "Tratamientos" que hace parte de la cartografía del POT de Ibagué.

Se anexa lo enunciado en doce (12) folios.

Cordialmente

Arq **MANUEL MEDINA ESPINOSA**
Secretario de Planeación

Arq **MARIA ELGUE RINCÓN HOLGUIN**
Directora Grupo del POT

Oscar Ch

C.C. Greisman Cifuentes Silva, Curador urbano N° 2

Porque ~~XXXXXX~~... está primero !



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 2. **0072**
(**25 MAY 2011**) De 2011.

“Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

El secretario de Planeación Municipal y el Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo el artículo 414 del Acuerdo 0116 del 27 de Diciembre de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N° 1, Ingeniero Hugo Albarello Bahamon, mediante oficio N° 0429 fechado el 7 de Abril de 2011, radicado bajo el número 05141 con fecha Abril 8 de 2009, solicito el trámite de la corrección al plano de tratamientos U8 del POT, con relación a un predio localizado en la Manzana 44 Lote 1 Calle 70 N° 8-44 del Barrio “El Jordán” 8 Etapa y que se identifica con la ficha catastral N° 01-08-0340-0001-000.

Que conforme a la petición presentada, en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado conforme a las condiciones particulares del predio objeto de consulta en los mapas U4 “Uso y Ocupación” y U8 “Tratamientos”, encontrando que al predio identificado con Ficha Catastral N° 01-08-0340-0001-000, efectivamente le corresponde el uso residencial secundario y se encuentra afectado por una ronda hídrica.

Que de acuerdo con el plano de aprobación de la 8 Etapa del Barrio “El Jordán”, el predio objeto de consulta hace parte del loteo aprobado mediante Resolución 0917 del 27 de Septiembre de 1982 y no presenta ningún tipo de limitación a la construcción, toda vez que para la época, el aislamiento de protección de ronda hídrica era menor al que se aplica en cumplimiento de las norma actuales.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, el predio descrito es objeto de solicitud radicada en la Curaduría N° 1 de esta ciudad, con el N° 11-0071 del 23 de Marzo de 2011, por lo que se requiere la corrección indicada a fin de proceder con el trámite de ley correspondiente.

Que al marcarse, el predio, con la afectación por ronda hídrica en el mapa U8, se

“Porque IBAGUÉ... está Primero”

CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773-2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 2. **0072**
(**25 MAY 2011**) De 2011.

presenta contradicción con el Mapa U4 y se tiene como consecuencia, que éste queda inhabilitado para ser construido por su propietario a pesar de hacer parte de un proceso urbanístico debidamente aprobado.

Que por la razón expuesta, se hace necesario corregir el uso y tratamiento para el predio, debiendo ser liberado de la afectación por "RONDA HIDRICA", establecida en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según Acuerdo 0116 de 2000.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que en reunión N° 7 del Consejo Consultivo de Planeación, celebrada el día 25 de octubre de 2006, se concluyo y determinó que los reclamos por uso del suelo, como es el caso del lote que aparece con la afectación indicada en los puntos anteriores, deben ser manejados como una Imprecisión Cartográfica y en consecuencia, corregido mediante Resolución Motivada.

Que en ejercicio de sus competencias, el Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a revisar los correspondientes documentos, encontrando viable, dar trámite a lo solicitado, para lo cual se debe ajustar a lo aprobado mediante Resolución 0917 del 27 de Septiembre de 1982, la ronda hídrica, no sólo para el predio objeto de solicitud, sino también para la totalidad de los predios de la 8 Etapa del barrio "El Jordán" localizados entre las Calles 69 y 77 de la actual nomenclatura, liberándolo de la afectación por ronda hídrica.

Que en merito de lo expuesto, es pertinente dar cumplimiento al artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 (POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberá adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice:*

La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación.

"Porque IBAGUÉ... está Primero"

CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773-2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



0072

RESOLUCION No. 2.
(25 MAY 2011) De 2011.

*La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos.
La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos.*

Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido” (Cursiva fuera de texto).

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Fijar en el Mapa U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominado “Tratamientos” a escala 1:15000, la siguiente precisión para el predio localizado en la Manzana 44 Lote 1 Calle 70 N° 8-44 del Barrio “El Jordán” 8 Etapa y que se identifica con la ficha catastral N° 01-08-0340-0001-000, incluyendo la totalidad de los predios de ese sector de la ciudad que se encuentren en las mismas condiciones.

Precisión:

- Ajustar de acuerdo con lo aprobado mediante Resolución 0917 del 27 de Septiembre de 1982, la medida de la ronda hídrica para los predios de la 8 Etapa del Barrio “El Jordán” localizados entre las Calles 69 y 77 de la actual nomenclatura, liberándolos de la afectación por ronda hídrica.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector de la Ciudadela “El Jordán” 8 Etapa, en esa fracción del Mapa base U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominado “Tratamientos” escala 1:15.000. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación y del Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo tercero. La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del proceso de revisión y ajuste que se adelante en el futuro al POT, al igual que la presente resolución.

“Porque IBAGUÉ... está Primero”

CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773-2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co



7/2



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



0072

RESOLUCION No. 2.
(**25 MAY 2011**) De 2011.

Artículo cuarto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Arq. MANUEL MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal

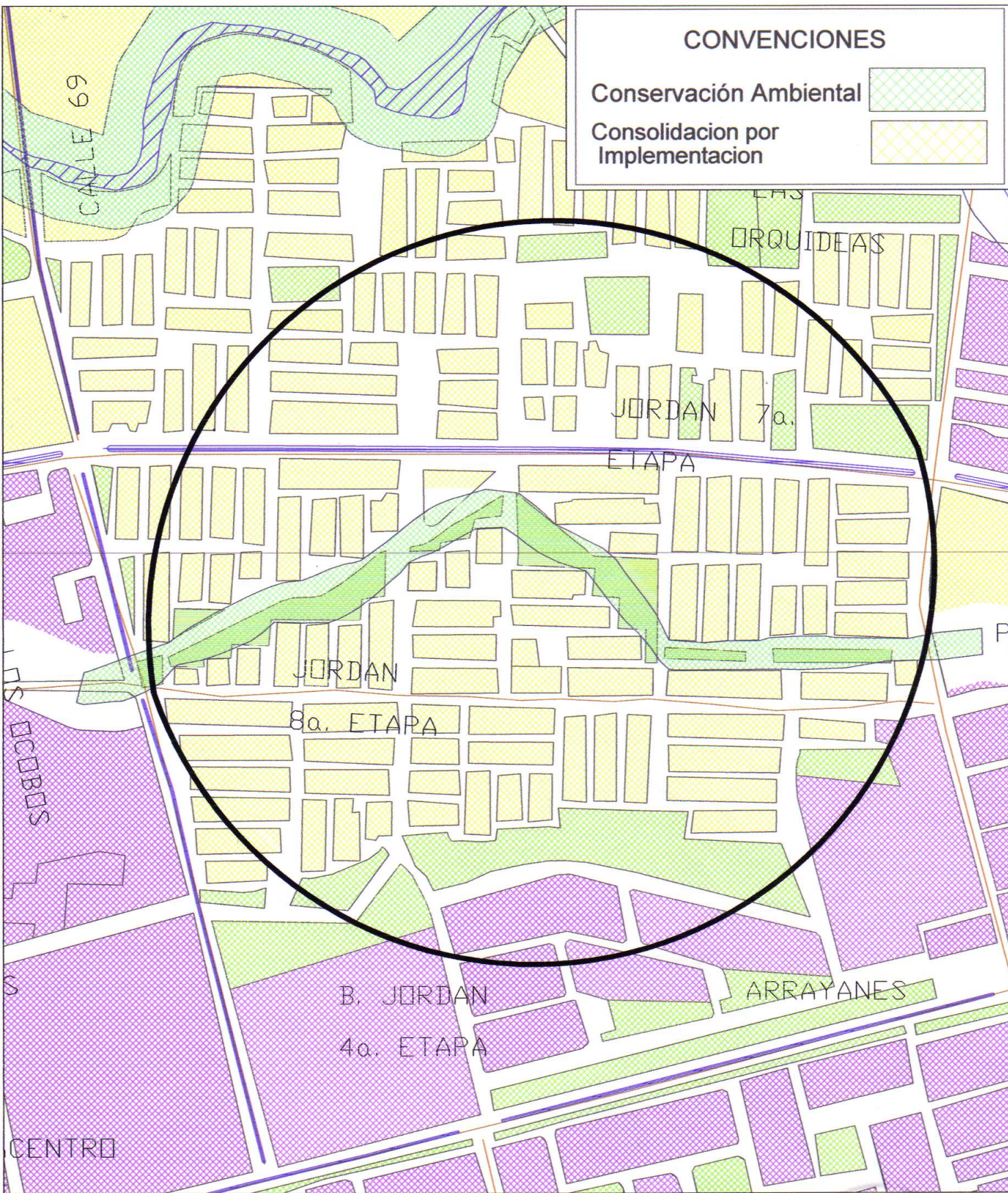
Arq. MARÍA ELGUE/RINCÓN HOLGUÍN
Directora Grupo del POT

Oscar Ch.

V.B. Ángela Martínez Moncaleano
Jurídica

"Porque IBAGUÉ... está Primero"
CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773-2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co



CONVENCIONES

Conservación Ambiental



Consolidación por Implementación



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGÜE

Secretaría de Planeación Municipal

Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: Manzana 0070 del sector 03

0072

Elaboró:
25 MAY 2011
Giovanny Torres
Contratista

Revisó:

Oscar Chalarca Santa
Arq. Profesional Universitario

U8-Tratamiento

Consolidación Por Implementación

Escala 1:4000

Firma

Manuel Antonio Medina Espinosa
Secretario De Planeación Municipal